

II. Autoridades y Personal

B. Oposiciones y Concursos

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIONES PUBLICAS

Corrección de Errores a la Orden de 11 de noviembre de 1994, de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, por la que se convoca concurso de traslados para Ingenieros Técnicos Agrícolas.(CT.07/94)
II.B.303

Advertida omisión del anexo en la corrección de errores a la Orden de 11 de noviembre de 1994, de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, por la que se convoca concurso de traslados para Ingenieros Técnicos Agrícolas publicada en el Boletín Oficial de La Rioja nº 154 de

17 de diciembre de 1994, en uso de las atribuciones conferidas, vengo a disponer:

PRIMERO: Modificar el Anexo I de la convocatoria, quedando como figura en el anexo adjunto.

SEGUNDO: Conceder un nuevo plazo para la presentación de solicitudes, que será de veinte días naturales a contar del día siguiente a la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de La Rioja. Fecha fin de plazo: 9 de enero de 1995.

Los aspirantes que ya hubiesen presentado su solicitud, no tendrán que volver a presentar nueva instancia.

ANEXO

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y ALIMENTACION
Dirección General de Producciones y Estructuras Agrarias.

LOCALIDAD	NUMERO	GRUPO	NIVEL	COMPLEMENTO ESPECIFICO
Logroño	2	B	20	459.279
Alfaro	1	B	20	459.279
Santo Domingo de la Calzada	1	B	20	459.279

III. Otras disposiciones y actos

A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

VICEPRESIDENCIA

Convenio de colaboración entre el Gobierno de La Rioja y la Comunidad de Monjas Cistercienses de Cañas III.A.784

Con fecha catorce de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro la Excm. Sra. Doña Elvira Borondo Mora, Vicepresidenta del Gobierno de La Rioja y Doña M^a del Carmen Leonet Zabala, Madre Abadesa de la Comunidad de Monjas Cistercienses de Cañas firmaron un Convenio con las siguientes características:

Es objeto del presente Convenio la colaboración entre la Vicepresidencia del Gobierno y la Comunidad de Monjas Cistercienses de Cañas a través de la formulación y ejecución conjunta en una serie de actuaciones en materia de turismo.

La Comunidad de Monjas Cistercienses de Cañas se compromete a proceder a la contratación del proyecto técnico y de las obras necesarias para la construcción de servicios higiénicos en el Monasterio Cisterciense de Santa María de San Salvador de Cañas.

La Vicepresidencia del Gobierno de La Rioja abonará a la Comunidad de Monjas Cistercienses de Cañas el 100% de los gastos ocasionados por el proyecto técnico de la obra y por la construcción de los servicios higiénicos, con un límite máximo de 6.500.000 de pesetas.

Las obras deberán estar finalizadas antes del 31 de marzo de 1995.

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIONES PUBLICAS

Orden de 12 de diciembre de 1994 de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas por la que se dispone la publicación para general conocimiento y cumplimiento del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, en el recurso contencioso-administrativo nº 01/0000446/1993, promovido por D. Francisco Javier Montero Urizar III.A.785

La Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Rioja ha dictado Sentencia con fecha treinta y uno de octubre de mil novecientos noventa y cuatro, en el recurso contencioso-administrativo nº 0110000446/1993 en el que son partes, como demandante D. Francisco Javier Montero Urizar y como demandada la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas del Gobierno de La Rioja.

El citado recurso fue promovido contra las resoluciones dictadas por

la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas de 12 de julio de 1993 y de 13 de julio de 1993 por las que se desestima la reclamación interpuesta en fecha 21 de junio de 1993.

La parte dispositiva de la expresada Sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

“FALLO: Que desestimamos el presente recurso contencioso-administrativo. Sin costas.”

En su virtud esta Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución Española, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el Boletín Oficial de La Rioja para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la mencionada Sentencia.

Logroño, 12 de diciembre de 1994. La Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas, Carmen Valle de Juan.

Resumen del anexo de prórroga al acuerdo de cooperación entre el Gobierno de La Rioja y la Dirección Provincial de Educación
III.A.786

La Dirección Provincial de Educación y Ciencia y el Gobierno de La Rioja han venido colaborando durante los últimos años en diversas actividades educativas.

El Convenio en vigor de 16 de octubre de 1.992 contempla la posibilidad de prórroga del mismo, por lo que ambas partes convienen en firmar el presente Anexo, con fecha 22 de noviembre de 1.994.

En este Anexo se establece:

1º. Prorrogar la vigencia del Acuerdo para el curso 1.994/95.

2º. Los Programas, las partidas presupuestarias y las cantidades aportadas son las siguientes:

PROGRAMA I: EDUCACION COMPENSATORIA 2.000.000,-
PARTIDA PRESUPUESTARIA: 94. O.G.04.04.01.32 11.420.00

PROGRAMA II: INFORMACION A LA COMUNIDAD EDUCATIVA 934.317,-
PARTIDA PRESUPUESTARIA: 94.0.G.04.04.01.3211.226.02/D

PROGRAMA III: FORMACION DEL PROFESORADO 3.000.000,-
PARTIDA PRESUPUESTARIA: 94.0.G.04.04.01.3211.424.00/M